

Por la cual se aumentan los salarios y el subsidio familiar de los obreros, empleados y magisterio al servicio del Departamento.

La Asamblea del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :

Artículo 1o.- aumentase los salarios a obreros, empleados y magisterio al servicio del Departamento en la siguiente proporción: para salarios hasta de \$500,00 en un 40%; de \$501 a \$1.300 el 30% y de \$1.300 a \$2.000 el 15%.

Parágrafo.- Este aumento comenzará a tener vigencia a partir del primero de enero de 1.965.

Artículo 2o.- El subsidio familiar establecido por la ley se aumenta en un 4% con destino a los obreros, empleados y magisterio al servicio del Departamento y que llenen los requisitos exigidos por normas de caracter nacional.

Artículo 3o.- Los gastos que determine el fiel cumplimiento de esta ordenanza se imputarán al presupuesto de Egresos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.965.

Parágrafo 1o.- Si por cualquier circunstancias no se pudiere incluir en el presupuesto de egresos del año próximo la partida correspondiente para dar cumplimiento a esta ordenanza, autorizase al Gobernador del Departamento para que efectúe los traslados y contracréditos necesarios para dar efectividad a esta Ordenanza.

Parágrafo 2o.- Los aumentos aquí decretados tendrán operancia aún para aquellos obreros, empleados o magisterio al servicio del Departamento que recientemente hayan obtenido aumentos en sus sueldos.

Artículo 4o.- Esta Ordenanza entrará a regir a partir del 1o. de enero de 1.965.  
Dada en los salones de la H. Asamblea Departamental a de 1.964

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA  
A P R O B A D O  
1o. Debate  
2o. Debate  
3o. Debate  
No. Orden

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Alonso...  
Manuel...  
Jugo...  
Alfonso...